



RECTORADO

SAN LUIS, 14 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El EXPE: 15096/2023, donde el Sr. Secretario de Hacienda Administración e Infraestructura Farm. Elbio SAIDMAN, informa situación sobre Presupuesto 2024; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un Presupuesto de Gastos y Recursos para la Universidad.

Que el tratamiento del Presupuesto Nacional para el Ejercicio Económico 2024 no ha sido elaborado por la nueva gestión Presidencial.

Que el criterio de prudencia requiere que la Universidad formule su presupuesto teniendo aprobada la asignación dependiente del Presupuesto Nacional.

Que la Ley de Administración Financiera y Control de los Entes Públicos exige el cumplimiento de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.

Que el Sr. Rector ha ordenado se proceda a la reconducción del presupuesto 2023, en los términos de la Sección II, Artículo 27 de la Ley 24156 el que dice: “...*Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regir el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que debe introducir el Poder Ejecutivo Nacional en los presupuestos de la administración central y de los organismos descentralizados:*

1.- En los presupuestos de recursos:

a) Eliminar los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente.

b) Suprimir los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizadas, en la cuantía en la que fueron utilizadas.



RECTORADO

c) Excluirá los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero anterior, en el caso en el que el presupuesto que se está ejecutando hubiera previsto su utilización.

d) Estimaré cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio.

e) Incluirá los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio.

2.- En los presupuestos de gastos:

a) Eliminaré los créditos presupuestarios que no deben repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos.

b) Incluirá los créditos presupuestarios indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deben aportar en virtud de los compromisos derivados de la ejecución de tratados internacionales.

c) Incluirá los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios.

d) Adoptaré los objetivos y las cuantificaciones en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada entidad, a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores...”.

Que la sección I, Artículo 13 establece los distintos rubros de ingresos y otras fuentes del financiamiento.

Que no es posible cumplir con las exigencias que establece la Ley, al no estar aprobado el Presupuesto Nacional 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS



RECTORADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconducir el Presupuesto 2023 de la Universidad Nacional de San Luis, en los términos del Artículo 27 de la Ley 24156.

ARTÍCULO 2º.- Elevar al Consejo Superior para su conocimiento y homologación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, incorpórese en el Digesto Administrativo, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

JP

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.



RECTORADO

SAN LUIS, 27 de diciembre de 2023.-

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 2296/2023, referida al Presupuesto de la Universidad Nacional de San Luis 2024, iniciado por el Secretario de Hacienda, Administración e Infraestructura UNSL en EXPE:15096/2023, y Nota N° 217/2023 del Sr. Rector comunicando situación en EXPE: 15245/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13/12/23 el Sr. Secretario expone la no existencia de presupuesto a nivel nacional.

Que la Ley 24156, en su Sección II, Artículo 27, establece: “*ARTÍCULO 27.- Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regir el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que deber introducir el Poder Ejecutivo Nacional en los presupuestos de la administración central y de los organismos descentralizados...*”.

Que por lo expuesto la indicación legal pauta la “RECONDUCCIÓN DE PRESUPUESTO DEL AÑO ANTERIOR”, por lo cual mediante Resolución Rectoral N° 2296/2023 se ha dispuesto esta reconducción del Presupuesto Ordinario 2023, para ser aplicado al ejercicio 2024, como lo indicara la Ley 24156 en su artículo 27, SECCIÓN II.

Que por lo antedicho el Señor Rector solicita homologación del cuerpo de la Resolución Rectoral N° 2296/2023, a los efectos de que se tome conocimiento de la situación técnica, legal y económica de lo que implica este procedimiento de reconducción y cumplir con el Artículo N° 85, inciso w) del Estatuto Universitario.

Que lo precedente permitirá que la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura pueda dar la apertura de créditos en el Sistema PILAGÁ el primer día hábil de enero 2024.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria del 21 de diciembre de 2023 decidió homologar la Res. R N° 2296/2023.



RECTORADO

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HOMOLOGAR en todos sus términos la Resolución Rectoral N° 2296/2023 que reconduce el Presupuesto 2023 para el Ejercicio 2024 de la Universidad Nacional de San Luis, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 27, Sección II de la Ley 24.156, del Artículo N° 85, inciso w) del Estatuto Universitario, y en razón de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura a adecuar durante el Ejercicio 2024 las partidas presupuestarias a los fines de garantizar el normal funcionamiento de la Institución

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

TAM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

Ejercicio 2024

PRESUPUESTO RECONDUCIDO 2023 - EJERCICIO 2024

GASTOS EN PERSONAL		
a-1 GASTOS SUELDOS	Educación y Cultura	Ciencia y Tecnología
Presupuesto Inicio 2023	11.633.274.692,67	0,00
Incrementos Salariales 2023*	10.934.650.148,00	0,00
<i>Sub-Total a-1</i>	22.567.924.840,67	
a-2 BECAS - SUBSIDIOS - OTROS		
<i>Sub-Total a-2</i>	63.947.635,20	0,00
TOTAL GASTOS EN PERSONAL	22.631.872.475,87	0,00

OTROS GASTOS		
b-1 FUNCIONAMIENTO DEPENDENCIAS		
Funcionamiento Rectorado	18.433.218,43	
Programa Ingreso y Permanencia Estudiantes PIPE	7.520.000,00	
FICA	7.020.845,80	
FCEJyS	6.540.612,24	
ENJPP	4.483.123,20	
IPAU	4.726.780,95	
FTyU	6.344.094,54	
FQByF	13.770.374,11	
FCSSALUD	6.694.892,20	
FCFMyN	9.398.638,03	
FCH	10.257.706,42	
FAPSI	7.012.476,65	
Jardín Maternal	1.500.000,00	
Programa de apoyo a nuevas carreras	4.000.000,00	
Funcionamiento CyT	0,00	33.167.942,00
<i>Sub Total b-1</i>	107.702.762,59	33.167.942,00
b-2 FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL		
<i>Sub Total b-2</i>	428.648.955,61	0,00
b-3 TRANSFERENCIAS		
<i>Sub Total b-3</i>	56.000.000,00	0,00
b-4 CONVENIOS Y OBRAS		
<i>Sub Total b-4</i>	0,00	0,00
b-5 SUJETO A DISTRIBUCIÓN		
<i>Sub Total b-5</i>	617.011.376,93	0,00
TOTAL OTROS GASTOS	1.209.363.095,13	33.167.942,00

TOTAL POR FUNCION	23.841.235.571,00	33.167.942,00
--------------------------	--------------------------	----------------------

TOTAL EROGACIONES UNSL	23.874.403.513,00
-------------------------------	--------------------------

RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		
Presupuesto de Ley 27.701 - (Planilla 1) EyC + CyT	12.852.585.423,00	33.167.942,00
Incrementos Salariales 2023 (Según Resoluciones SPU)*	10.934.650.148,00	
Plan Sueldo Banco Nación	50.000.000,00	
Recursos Propios	4.000.000,00	
TOTAL POR FUNCION	\$ 23.841.235.571,00	\$ 33.167.942,00

TOTAL RECURSOS UNSL	\$ 23.874.403.513,00
----------------------------	-----------------------------

* El importe que figura como "Incrementos Salariales 2023", NO INCLUYE las paritarias acordadas que afectan al Ejercicio 2024